

XV CONVOCATORIA. 2020-2021

BECAS

FUNDACIÓN A.M.A.

AYUDA A LOS
CURSOS DE
PREPARACIÓN

MIR-FIR-EIR-PIR-QIR-BIR-RFIR

INSCRIPCIÓN 25 NOV 2020 - 15 FEB 2021



MÁS OPORTUNIDADES FUTURO

Inscripción y bases

www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.

1 COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La entidad **FUNDACIÓN A.M.A.** tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional que se desarrollará de conformidad con las presentes bases. La promoción se denominará "**BECAS FUNDACIÓN A.M.A.**" Convocatoria 2020/2021 (ayuda a los cursos de preparación MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR, RFIR).

2 DURACIÓN

La fecha de comienzo de la promoción será el día 25 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización el día 15 de febrero de 2021.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, este hecho se les notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

3 FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad el conceder 113 becas por parte de **FUNDACIÓN A.M.A.** para ayudar a los nuevos profesionales sanitarios en la preparación de sus respectivas especialidades durante los años 2019/2020/2021 que se examinen en 2021 o 2022. Se asignarán 50 becas para la subvención de los cursos de preparación al examen de Médico Interno Residente (MIR), 15 para los cursos de preparación al examen de Farmacéutico Interno Residente (FIR), 20 para los cursos de preparación al examen de Enfermero Interno Residente (EIR), 10 para los cursos de preparación al examen de Psicólogo Interno Residente, 6 para los cursos de preparación al examen de Químico Interno Residente (QUIR), 6 para los cursos de preparación al examen de Biólogo Interno Residente (BIR) y 6 para los cursos de preparación al examen de Radiofísico o Físico Interno Residente (RFIR), impartidos en centros docentes nacionales.

La cuantía de cada una de estas becas será de un máximo de 3.000 euros en el caso de los cursos MIR, de 2.000 euros para los cursos FIR, de 1.600 euros para los cursos EIR de 1.000 euros para los PIR, QIR-BIR-RFIR, destinándose exclusivamente a gastos de docencia impartida en los años 2019/2020/2021 para preparar los exámenes del 2021 o 2022. En estos importes están incluidos los impuestos que le sean de aplicación.

4 GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6ª siguiente.

5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. La participación en esta promoción se realiza a través de nuestra página web rellenando todos los datos solicitados en el formulario dispuesto para tal fin.
2. Pueden cumplimentar el formulario de participación todos los licenciados/graduados en medicina, farmacia, enfermería, psicología, química, biología y física así como estudiantes de último año **que prevean finalizar sus estudios con anterioridad a la fecha del sorteo** (18 de febrero de 2021) y no hayan sido beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores. Será condición indispensable para la asignación de las becas la presentación de certificado de estudios o título acreditativo, así como la convalidación de los títulos no españoles.

A los efectos del sorteo sólo se considerarán válidos los formularios de participación que hubieran sido cumplimentados en todos los campos obligatorios de forma veraz. Sólo será admitido un formulario por participante.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

6 ADJUDICACIÓN DE BECAS Y PAGO DE LAS MISMAS

Una vez finalizado el periodo de participación en la promoción, entre todos aquellos licenciados/graduados en medicina, farmacia, enfermería, psicología, química, biología y física que hubieran cumplimentado los datos solicitados, se llevará a cabo un sorteo ante Notario para la adjudicación de las becas.

El sorteo se celebrará el 18 de febrero de 2021 para determinar los adjudicatarios de las becas. Dicho sorteo se celebrará en Madrid.

El Notario deberá extraer aleatoriamente cincuenta nombres entre los concursantes a la beca MIR, quince nombres entre los concursantes de FIR, veinte nombres entre los concursantes de EIR, diez nombres entre los concursantes de PIR, y 6 nombres entre los concursantes de cada una de las especialidades QIR.-BIR.-RFIR así como otros cincuenta, quince, veinte, diez y seis suplentes entre los concursantes para las becas MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR y RFIR, respectivamente, que puedan sustituir a cualquiera de los adjudicatarios en el caso que alguno de estos no cumpla los requisitos de las bases.

Los resultados del sorteo se comunicaran mediante correo electrónico a los ganadores y suplentes el día 22 de febrero de 2021.

Los ganadores tendrán hasta el día 8 de marzo de 2021 incluido, para aportar por correo postal la siguiente documentación.

- D.N.I. ó N.I.E.,
- Título o certificado, en caso de títulos no españoles será imprescindible la convalidación, que acredite la finalización de estudios.
- Factura, recibo o certificado del centro donde se haya o vaya a realizar el curso de preparación del examen, indicando: Especialidad, importe pagado, fecha en el que se ha realizado el curso y nombre del estudiante.
- En el caso de los estudiantes que hayan optado como forma de pago de los cursos de preparación por un crédito con la academia, deberán aportar el contrato del crédito y un certificado expedido por la academia indicando el importe del préstamo, así como que el estudiante está obligado a pagar dicho importe en cualquier caso.
- Documento que acredite la condición de mutualistas o asegurado de **A.M.A.** o familiar en primer grado, en caso de no serlo deberá suscribir un seguro con **A.M.A.** antes de la adjudicación de la beca.

Los ganadores acudirán a recoger el importe de la beca a la oficina de A.M.A. más cercana a su domicilio.

Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la beca, ésta pasaría automáticamente a otorgarse al primer suplente, y así sucesivamente.

En caso de fuerza mayor **FUNDACIÓN A.M.A.** se reserva el derecho a sustituir las becas por otras de similares características y de igual valor.

Las becas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales vigentes, haciéndose cargo **FUNDACIÓN A.M.A.** del ingreso a cuenta correspondiente a los importes sorteados.

La Beca otorgada estará sujeta a una retención fiscal del 2%, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Fiscal vigente. El adjudicatario de la beca, en su caso, estará obligado a realizar ante la Administración Tributaria la declaración fiscal oportuna conforme a su declaración de la renta. El Certificado de Retenciones correspondiente le será enviado una vez se aproxime la Campaña de la Renta.

La beca se abonará de forma parcial o total previa presentación de factura, recibo o certificado del centro docente, en concepto de matrícula o cuotas establecidas para el pago de los cursos MIR, FIR, EIR, PIR, QUIR, BIR o RFIR.

7 INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es **Fundación A.M.A.** (en adelante, “la Fundación” o “el responsable”). Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de **A.M.A. Grupo**, situada en Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalía, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

II. ¿Con qué finalidad y legitimación trata la Fundación sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Fundación informa al interesado solicitante de la beca (en adelante, “el interesado”), de que sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

1. **Gestión de la solicitud de la beca:** La Fundación ofrece a los distintos interesados la posibilidad de financiar sus estudios a través de las becas promovidas por la Fundación. De este modo, la Fundación podrá tratar los datos de los interesados con las siguientes finalidades:
 - (I) Gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas;
 - (II) En caso de que el interesado sea finalmente premiado o resulte suplente para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre el interesado y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes.

La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes.

2. **Tratamiento de la imagen personal del becado.** En caso de que el interesado resulte seleccionado para disfrutar de la beca ofrecida por la Fundación, o resulte suplente, la misma podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como suplente o premiado por la beca, posibilitando al becado la oportunidad de dar a conocer su nombre y su imagen como premiado, en base a sus capacidades y aptitudes. La Fundación publicará la imagen del becado en el anuncio del ganador o premiado con la beca, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuras becas.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

- 3. Comunicación de los datos del becado a entidades de A.M.A. Grupo con finalidades comerciales.** La Fundación, en caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, podrá comunicar sus datos con el fin de poder ofrecer, en el futuro, comunicaciones comerciales que puedan resultar de interés por el sector de actividad sanitaria al que se dedique el becado una vez haya finalizado sus estudios y se incorpore como profesional del sector sanitario.
- Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

III. ¿A quiénes comunicaremos los datos relativos a los interesados?

La Fundación sólo comunicará sus datos a:

- Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- Autoridades Tributarias.
- Entidades de **A.M.A. Grupo** (A.M.A., AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA y AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A.), en caso de que el interesado consienta expresamente la comunicación de sus datos.
- La Fundación cuenta con proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los interesados con motivo de la prestación de sus servicios, tales como empresas proveedoras de servicios jurídicos, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros.

La Fundación preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos y tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en lo relativo a la protección de los datos personales responsabilidad de la Fundación.

IV. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que trata la **Fundación** son los comunicados por parte del interesado en el formulario de solicitud de la beca. De ese modo, el interesado garantiza que todos los documentos que facilita a la **Fundación** son de su titularidad o bien está autorizado para su cesión.

V. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante el tiempo necesario para la selección de los interesados que solicitan una beca. Del mismo modo, en caso de que el interesado consienta la comunicación de sus datos con fines comerciales, la **Fundación** conservará la información mientras el interesado no retire su consentimiento o no ejercite su derecho de supresión.

La Fundación también conservará sus datos personales, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado. Del mismo modo, la **Fundación** conservará su información durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).

VI. ¿Cuáles son los derechos de los interesados en protección de datos?

El interesado tiene a su disposición los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante escrito dirigido a nuestra Oficina de Protección de Datos o mediante correo electrónico enviado a la dirección protecciondedatos@amaseguros.com.

VII. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones el interesado?

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de **A.M.A.** con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Crystalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección protecciondedatos@amaseguros.com.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>

8 ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid.



Fundación A.M.A.

www.amaseguros.com